



SECCIÓN SEXTA

Núm. 8249

AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lituénigo, a 5 de noviembre de 2023. — La alcaldesa, Clara García Pellicer.